



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR AVISO ID 143124 NM 01607



Santa Marta, 07 de diciembre de 2021

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 13 de abril de 2018, emitió acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RM 00625 DE 13 DE ABRIL DE 2018 "Por la cual se decide sobre un desistimiento tácito respecto a una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con el predio denominado "Carrera 1 No. 1 -06", ubicado la vereda Paz del Caribe, corregimiento de Guachaca, municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID.143124

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó los procedimientos tendientes a requerir al solicitante durante el estudio de análisis previo, por lo cual se intentó contactarlo el día 19 de septiembre de 2017 a los números telefónicos aportados sin lograrse contacto. A su vez, con la finalidad de completar información de la solicitud, fue remitido oficio de citación N° CM 00031 de 22 de enero de 2018 con radicado de salida DTMS2-2021800264 bajo la guía No. RN890361585CO a la dirección de domicilio principal aportada por el solicitante, que reposa nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Que la citación no pudo ser entregada por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917-9, por tanto, fue devuelto el oficio al remitente bajo la causal "No existe número" circunstancia que consta en la referida Guía de la Empresa de mensajería. Pese a lo anterior fue enviada citación para notificación con el consecutivo URT-DTMS-05943 con radicado de salida DTMS2-202105021 de 8 de noviembre de 2021, bajo la guía No. RA343717984CO a la dirección de domicilio principal aportada por el solicitante, no obstante, la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. no pudo entregar la citación por la causal "No existe" situación que corrobora la inexistencia de la dirección del domicilio del solicitante.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la Territorial Magdalena, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 07 días de diciembre de 2021.

Profesional Dirección Territorial Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 07 de diciembre de 2021 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 14 de diciembre de 2021, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta de diciembre de 2021 de 2021. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena

Dirección Calle 27 # 2B -35 Barrio El Prado- Teléfonos (57) 4207869 – Santa Marta, Magdalena
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion